Bucaramanga, 27 de diciembre de 2021

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud del Departamento
Presente

Asunto: Informe de evaluación del proceso de contratación **Nº**. **SS-MC-21-17** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA LA OBRA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SANTANDER VIGENCIA FUTURA SEGUN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA No 15 DEL 06 DE MAYO DE 2021 ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SANTANDER".**

El Comité Evaluador, establecido de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y designado por el Secretario de Salud Departamental, procede a realizar el Informe de Evaluación de la propuesta recibida con ocasión de la Invitación Pública de la referencia, advirtiendo que de conformidad con la citada norma y con el contenido de la invitación, el criterio de evaluación de las ofertas es el precio más bajo, considerando además que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad.

PROPUESTA PRESENTADA

PROPONENTE	NIT	FECHA	HORA	VALOR ESTABLECIDO EN EL SECOP II
INCECOL S.A.S	804003652-2	23 de diciembre de 2021	09:03 pm	$73.586.661,97

Verificación de los requisitos habilitantes:

PROPONENTE: INCECOL S.A.S			
ANALISIS JURIDICO	**VERIFICACION**	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta. De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma pública del SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil o arquitecto.	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	

Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es Ingeniero Civil o arquitecto no requiere del aval adicional, o en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas. Se deberá anexar además copia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría y procuraduría respectivamente.			
Acreditación de la existencia y la representación legal. Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	
Documento De Identidad Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente. de la República, Procuraduría.	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	
Libreta Militar El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	N/A	ANEXO EN EL SECOP II	
Certificado Judicial Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	

extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.			
Certificado de Medidas Correctivas Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar inscrito como persona infractora de un comportamiento contrario a la convivencia.	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	
Certificado De Antecedentes Fiscales Contraloría General De La República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	El Oferente subsanó dentro del término establecido por la Entidad.
Certificado De Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General De La Nación La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	

disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.			
Documento de constitución del consorcio o unión temporal. El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: **a.** Identificación de cada uno de sus integrantes. **b.** Designación del representante, sus facultades y limitaciones **c.** El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal **d.** Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. **e.** Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. **f.** La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	N/A		
Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado. Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	

inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.			
Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales. El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	
Documentos De Compromisos De Transparencia y Anticorrupción El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Pública), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	
Garantía De Seriedad De la Oferta El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%)	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	Allega Póliza de Seguros Mundial No. B-100022369

del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta un (01) mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.			

PROPONENTE: INCECOL S.A.S			
ANALISIS TECNICO	**VERIFICACIÓN**	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA MINIMA Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con un (01) contrato celebrado y ejecutado con Entidades del estado y/o privadas en cuyo objeto se describa la actividad de interventoría, y cuyo valor expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación, sea igual o superior al cien (100) por ciento del presupuesto oficial. El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados. En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	Se aporta acta de liquidación de interventoría suscrita con el INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU.

presente proceso, en caso que aplique. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información: • nombre del contratante y nombre del contratista; • Objeto • valor mensual o total del contrato incluido IVA • plazo, fechas de iniciación y finalización • cumplimiento y calificación del servicio. • Nombre y firma de quien emite la certificación. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.			
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD El proponente deberá adjuntar copia del protocolo de bioseguridad, de acuerdo a la Resolución 777 de 2021, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS. El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos: • Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo • Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencias • Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	

las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo • Acciones preventivas o correctivas. **NOTA.** El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá acreditar su idoneidad con Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por cada uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural.			

EQUIPO DE TRABAJO

CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE / NO CUMPLE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización y verificador de condiciones de habilitación para prestadores de servicios de salud.	1	30%	Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta Profesional.	Haberse desempeñado como director de interventorías para proyectos de mantenimiento hospitalario, en mínimo dos (02) contratos.	Cumple – El Oferente subsanó dentro del término establecido por la Entidad.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	100%	Seis (06) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta Profesional.	Haberse desempeñado como residente de interventorías para proyectos de mantenimiento hospitalario, en mínimo dos (02) contratos.	Cumple – El Oferente subsanó dentro del término establecido por la Entidad.
SECRETARIA – DIGITADORA	Técnica en secretariado y/o Contabilidad	1	100%	No menor a un año, contados a partir del acta de grado.	Cumple	SECRETARIA – DIGITADORA

PROPONENTE: INCECOL S.A.S			
OFERTA ECONOMICA	**VERIFICACIÓN**	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
Valor Propuesta: $73.586.66,97 Valor Corrección Aritmética: **$73.586.661,99**	CUMPLE	ANEXO EN EL SECOP II	Se realiza corrección aritmética de la propuesta quedando en $73.586.661,99 valor que se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial

Convenciones:

SI CUMPLE: SI
NO APLICA: N.A.
NO PRESENTA: NO

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN:

N°	Nombre	Habilitada SI/NO	Observación
1	**INCECOL S.A.S**	**Sí.**	El Oferente subsanó dentro del término establecido por la Entidad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA
Comité técnico

ORIGINAL FIRMADO
NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
Comité jurídico

ORIGINAL FIRMADO
MAIRA MAGNOLIA BELTRAN ACOSTA
Comité financiero

ORIGINAL FIRMADO
SILVIA PATRICIA WALLIS ZARRAZOLA
Apoyo comité Jurídico